



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 203-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 JUL. 2018

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** Los Informes N° 240 y 384-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 120-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/GMMV del Evaluador de Proyectos, Informe N° 121-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 1357-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 883-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del estado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR de 16 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico de la Actividad "**Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional**" del Proyecto 2.001621 Estudios de Pre-inversión y Meta 0075 Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional;

Que, mediante Informe N° 240-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del 30 de abril del 2018, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Expediente Técnico de la actividad "Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional";

Que, con Memorándum N° 1357-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de junio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico de la Actividad "Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional", al que se otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, a través del Informe N° 121-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 22 de junio del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 120-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/GMMV de 21 de junio del 2018 suscrito por el Evaluador de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 384-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de 03 de julio del 2018, la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad mencionada, afirmando que el mismo cuenta con la conformidad técnica emitida por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, por Memorándum N° 883-2017-GR CUSCO/ORAJ de 04 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Expediente Técnico de la Actividad en mención;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad “**Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional**”, con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias, División Funcional 006 Gestión, Grupo Funcional 0007 Dirección y Supervisión Superior, Programa 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos, Proyecto 2.001621 Estudios de Pre Inversión, Actividades/Obra 6000032 Estudios de Pre Inversión, y Meta 0075: Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional; con la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, con un Presupuesto Total de S/ 1'801,850.33 (Un Millón Ochocientos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 33/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de un tomo de 69 folios, y que se detalla a continuación:

- CARÁTULA, indicado en el folio 01.
- CONTENIDO, indicado en los folios 02 al 03.
- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 04.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 05 al 11.
- ANÁLISIS SITUACIONAL, indicado en los folios 12 al 17.
- OBJETIVOS, VISIÓN Y MISIÓN, indicado en los folios 18 al 20.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 21 al 37.
- METRADOS, indicado en el folio 38.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en el folio 39.
- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD, indicado en los folios 40 al 41.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 42 al 44.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA, indicado en los folios 45 al 48.
- CRONOGRAMA FINANCIERO, indicado en los folios 49 al 50.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 51 al 60.
- ANEXOS, indicado en los folios 61 al 69.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Actividad “Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional”, tiene un presupuesto total de **S/ 1'801,850.33 (Un Millón Ochocientos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 33/100 Soles)**, contando con la estructura de costos siguiente:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 1'715,875.84
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.27%)	S/ 56,190.86
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.57%)	S/ 9,710.13
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.175%)	S/ 20,073.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1'801,850.33</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

